



Resolución de Alcaldía N° 027-2020-A-MPC

Cajamarca, 27 de enero de 2020.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJAMARCA

VISTO:

Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector público; Resolución de Alcaldía N° 028-ACPC, de fecha 28 de Febrero de 1977; Resolución de Alcaldía N° 479-2003-A-MPC, de fecha 30 de Mayo del 2003; Solicitud de Renuncia, signado con Expediente N° 128860-2019, de fecha 30 de Diciembre de 2019, Informe Legal N° 045-2020-AL-OGGRRHH-MPC, de fecha 08 de Enero de 2020, Informe N° 067-2020-OGGRRHH-MPC, de fecha 16 de Enero del 2020; Proveído N° 128860 del Gabinete de Asesores de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú - Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972; la Municipalidad Provincial de Cajamarca, es un órgano de gobierno local y goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo al inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, en concordancia con el Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, en su artículo 182°, señala que "el término de la carrera administrativa de acuerdo a ley se produce por: b) **Renuncia**", asimismo, en su artículo 185°, establece que "la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado".

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 028-ACPC, de fecha 28 de Febrero de 1977, se nombró como Auxiliar del Departamento de Presupuesto Contabilidad, al servidor **BECERRA QUISPE ALBERTO JAVIER**, a partir del 01 de Enero de 1977; y, con Resolución de Alcaldía N° 479-2003-A-MPC, de fecha 30 de Mayo del 2003, ascendieron a dicho servidor al cargo de **Técnico en Presupuesto con nivel remunerativo STA**.

Que, con fecha 30 de Diciembre de 2019, signado con el Expediente N° 128860, el Sr. **BECERRA QUISPE ALBERTO JAVIER**, presenta su solicitud de **renuncia voluntaria a la carrera administrativa, a partir del 30 de Diciembre de 2019, al cargo de Técnico en Presupuesto, de nivel remunerativo STA, de la Municipalidad Provincial de Cajamarca, solicitando además, el pago de compensación por tiempo de servicios y el pago de vacaciones truncas no gozadas, exonerándosele del plazo de 30 días calendarios previos a la presentación de la renuncia.** En tal sentido, y en atención a los considerandos expuestos, corresponde aceptar dicha renuncia a la carrera administrativa del servidor antes descrito, en concordancia con el inciso b) del Artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, y Artículos 182° y 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM.

Que, mediante el Informe Legal N° 045-2020-AL-OGGRRHH-MPC, de fecha 08 de Enero de 2020, la analista legal de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Abg. Bianca M. Saucedo Culqui, opina: "Derivar el Expediente a la Oficina de Secretaría General, para la emisión de la Resolución de Alcaldía, y mediante éste acto, se **ACEPTE** la renuncia a la carrera administrativa del Sr. Becerra Quispe Alberto Javier al cargo de Técnico en Presupuesto con nivel remunerativo STA, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, señalando que la renuncia se hará efectiva a partir del 30 de Diciembre del año 2019, exonerándose el plazo de aviso".





Resolución de Alcaldía N°

027-2020-A-MPC

Cajamarca, 27 de enero de 2020.

Que, con Informe Legal N° 067-2020-OGRRRH-MPC, de fecha 16 de Enero de 2020, el Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, Abg. Edwin Orlando Casanova Mosqueira, remite al Alcalde Provincial, Víctor Andrés Villar Narro, el Informe Legal N° 045-2020-AL-OGRRRH-MPC, adjuntando el Proyecto de Resolución, en el que se da por aceptada la renuncia voluntaria del Sr. ALBERTO JAVIER BECERRA QUISPE, al cargo de Técnico en Presupuesto, nivel remunerativo STA, servidor nombrado de la Municipalidad Provincial de Cajamarca; todo ello, con la finalidad de emitir la Resolución de Alcaldía correspondiente.

Que, de acuerdo al Proveído N° 128860 del Gabinete de Asesores de Alcaldía y estando a lo dispuesto por el Artículo 20°, numeral 6) de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACEPTAR, la RENUNCIA VOLUNTARIA del Sr. ALBERTO JAVIER BECERRA QUISPE, al cargo de TÉCNICO EN PRESUPUESTO, DE NIVEL REMUNERATIVO STA, la misma que tendrá efecto a partir del 30 de Diciembre de 2019, exonerándole del plazo para la presentación de su renuncia.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, a la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos, la liquidación de beneficios sociales, en cuanto le corresponda, al Sr. ALBERTO JAVIER BECERRA QUISPE.

ARTÍCULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO, las Resoluciones de Alcaldía N° 028-ACPC, de fecha 28 de Febrero de 1977 y N° 479-2003-A-MPC, de fecha 30 de Mayo de 2003.

ARTÍCULO CUARTO.- AGRADECER, al Sr. ALBERTO JAVIER BECERRA QUISPE, por los servicios prestados a nuestra Institución Municipal.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Director de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO SÉXTO.- NOTIFICAR, a los interesados el presente acto resolutorio con las formalidades de Ley, y **ENCARGAR**, a la Unidad de Informática y Sistemas, la publicación en el Portal Institucional la presente Resolución, conforme a Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



Municipalidad Provincial de Cajamarca

Victor Andrés Villar Narro
ALCALDE PROVINCIAL

LEAH
Dc.
Alcalde,
Gerencia Municipal,
Oficina General de Asesoría Jurídica,
Oficina General de Gestión de Recursos Humanos
Interesados
Unidad de Informática y Sistemas.
Archivo.

